DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, para construir un cerco, portón, etc. de límite de las calles Bartolomé Mitre y Florida.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1911.

Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para que mande construir por intermedio de la Oficina del Tráfico el cerco de alambre propuesto, á fin de limitar la extensión comprendida entre las calles Bartolomé Mitre y Depósito "Antonini", así como también la que existe entre aquella calle y el murallón del puerto, y un trozo en la prolongación de la calle Florida hasta el muro de "quai" con su correspondiente portón, todo de acuerdo con lo indicado en el plano adjunto y no debiendo su costo exceder de la suma calculada, ó sean $ 750. El pago de estas obras lo efectuará la Dirección General de Aduanas con cargo al rubro "Gastos de Aduanas".

Previa toma de razón por Contaduría General, pase al Consejo de Administración del Puerto á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, para aceptar la propuesta de don Mariano Aguirre, sobre colocación de chapas en el techo del depósito "General Santos".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1911.

Habiéndose llamado á licitación pública para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito "General Santos", autorízase al Consejo de Administración del Puerto para aceptar la propuesta presentada por don Mariano Aguirre, que resulta la más conve-

niente, quien se compromete á efectuar las reparaciones, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, por la suma de pesos 1.345.00. A sus efectos, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

Resolución. Aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección G. de Avaluaciones, etc., para el arrendamiento á propuestas de las islas del río Negro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

Apruébase el pliego de condiciones que se acompaña, formulado por la Dirección General de Avaluaciones y Administración de dos Bienes del Estado, que servirá para el arrendamiento de las islas del Río Negro, y autorízase el llamado á licitación pública del arrendamiento de las relacionadas islas, con excepción de las denominadas "Pantanoso" y del "Austríaco".

Por Secretaría deberá sellarse y rubricarse el pliego de condiciones acompañado. A sus efectos, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

Resolución: Autorízase á la Contaduría G. del Estado, á objeto de aceptar la propuesta de don Juan Dornaleche y Reyes, sobre suministro de libros de contabilidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Mayo de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la licitación pública para el suministro de libros de contabilidad é ingresos, destinados á la Contaduría General de la Nación, para el servicio del ejercicio venidero de 1911-12;

Resultando: Que la propuesta número 3 de don Juan Dornaleche y Reyes es la más ventajosa de las cinco obtenidas, por cuanto pide por todo el trabajo novecientos treinta y cinco pesos, mientras que la propuesta inmediata se fija al precio de novecientos cuarenta y ocho pesos, agregándose á la ventaja de $ 13 la mejora en la clase del papel que ofrece emplear; y por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Contaduría para aceptar la propuesta número 3 de don Juan Dornaleche y Reyes por la cantidad de pesos 935, y devuélvasele, debiendo previamente rubricar y sellar la Secretaría la muestra de papel acompañado.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

Resolución. Autorízase al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, para adquirir una bomba contra incendio, cañería y gastos de instalación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1911.

Vista: La nota del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo proponiendo las medidas de carácter definitivo á fin de alejar el peligro de incendios dentro del puerto;

Considerando: Que la medida previa debe ser la adquisición de los elementos necesarios para la extinción del fuego, y que una vez adquiridos é instalados estos materiales, recién deberá proveerse del personal necesario y permanente; Teniendo en cuenta: 1.o Que la ley de fecha 11 de Mayo corriente comprende en el número 14 del artículo 1.o el servicio de incendios entre las obras de superestructura del puerto de Montevideo que el Poder Ejecutivo fué autorizado para ejecutar; 2.o Que en el artículo 7.o de la misma ley se faculta al Poder Ejecutivo para contratar directamente las obras de ese servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Administración del Puerto para adquirir una bomba automóvil que deberá ser de "Merryweather" y del tipo "Hatfield", igual á la última adquirida por el Cuerpo de Bomberos de la Capital, si fuera posible, y sino de otro fabricante de aparatos análogos, pudiendo invertir hasta la suma de $ 12.000.00, incluyendo en esta cantidad los repuestos y gastos de instalación; así como también se le autoriza la construcción de las cañerías necesarias, instalación de llaves de incendio é "hidrantes", hasta la suma de pesos 8.500.00, y debiendo dar cuenta oportunamente.

El Consejo de Administración del Puerto, cuando necesite los fondos, los pedirá por nota á este Ministerio.

Previa toma de razón por Contaduría General, devuélvase, comuníquese á la Comisión Financiera del Puerto y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ SERRATO.

Resolución. Acéptase la propuesta de don Reinaldo Von Restorff, representante de la Duisburger Machinnenbau de Duisburg, para la provisión y colocación en el puerto de Montevideo de veinte grúas eléctricas y mil metros de vía.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1911.

Vista: La ley del 11 del corriente mes, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de $ 3.600.000 en diversas obras de superestructura del puerto de Montevideo, entre las cuales están incluídas cuarenta y nueve grúas, con un promedio de $ 6.400.00 cada una (artículo 1.o, inciso 4.o);

Resultando: Que con fecha 4 de Julio de 1910 se recibieron las propuestas para la provisión y colocación en el puerto de veinte grúas eléctricas de pórtico, con un poder para levantar 5.000 y 1.500 kilogramos, descansando sobre rieles en una extensión de 1.000 metros de vía, á que se refiere el llamado á licitación autorizado por el Poder Ejecutivo;

Resultando: Que la Oficina de Tráfico del Puerto, el Consejo de Administración del mismo y el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros aconsejan se acepte la propuesta número 9, variante 6.a, presentada por don Reinaldo von Restorff, representante de la "Duisburger Machinnenbau de Duisburg", importante la suma de pesos 122.180.00, con más ó menos las primas ó multas indicadas en el respectivo pliego de condiciones, y siempre que el interesado acepte á su vez las condiciones establecidas en el informe del Consejo de Administración á fojas 39 del expediente relativo á la licitación;

Resultando: Que el 25 de Febrero de 1911. el señor don Guillermo Strodbam, apoderado de don R. Von Restorff, manifestó por escrito (á fs. 41) que de acuerdo con un telegrama que conserva en su poder, acepta en nombre de la casa cuya representación inviste, las condiciones fijadas por el Consejo;

Considerando: Que las observaciones que formula el señor Juan P. Bredius, representante de la "Haarlemche Machinefabrik de Haralem", contrariando lo aconsejado por las oficinas y corporaciones informantes, no tienen razón de ser: 1.o Porque su propuesta está fuera del pliego de condiciones; 2.o Porque además, suponiendo que en los ensayos, las grúas que propone y las de la propuesta número 9, consumen la misma cantidad de corriente eléctrica y efectúen el mismo trabajo hipótesis que debe establecerse para hacerlas comparables y poder aumentar ó disminuir el importe primitivo pedido con el de las primas ó multas que establece el pliego de condiciones, resultaría que las del número 9 son más económicas que las por él propuestas; y 3.o Porque si bien el señor Bredius declara que renuncia á las primas que pudieran corresponderle si los ensayos acusaran más capacidad de trabajo para sus grúas, lo que implicaría una modificación especial del llamado á licitación, aun eso mismo no las equipararía á las del número 9, puesto que siendo cierto que si la capacidad constatada de esos ensayos fuera la indicada en su propuesta, no recibiría prima alguna, no lo es menos que si las grúas de la número 9 dieran el mismo resultado, el proponente entonces tendría que pagar las multas correspondientes á la diferencia entre la capacidad que garantió, la que hubiera resultado igual á la de las grúas propuestas por Bredius, lo que se traduciría, en definitiva, en una ventaja en favor de las grúas de la propuesta número 9;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la propuesta de don Reinaldo Von Restorff, representante de la "Duisburger Machinnenbau de Duisburg", para la provisión y colocación en el Puerto de Montevideo de veinte grúas eléctricas de pórtico y de 1.000 metros de vía á que se refiere esta resolución, siendo entendido que se incorporarán á ella las modificaciones indicadas por el Consejo de Administración, que fueron aceptadas por el apoderado del proponente el 25 de Febrero del corriente año. (Resultando 3.o).

2.o El importe de la propuesta queda fijado en la suma de $ 122.180.00, con más ó menos las primas y multas que puedan resultar de los ensayos, según el pliego de condiciones, y con lo que hubiere que adicionar por concepto de las modificaciones números 4 y 7, impuestas por el Consejo de Administración del Puerto y aceptadas por el proponente.

3.o Comuníquese esta resolución á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, á los efectos indicados en los artículos 8, 9 y 11 de la ley de 11 del corriente mes.

4.o Pasen los antecedentes de la licitación al Consejo de Administración del Puerto, para que sean llenados los requisitos indicados en los artículos 41 á 44 inclusive del pliego de condiciones, una vez que quede hecha la adjudicación respectiva.

5.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

José Serrato.

Resolución. Dispone vuelvan los antecedentes de las propuestas de galpones, en el puerto de Montevideo, al Consejo de la Administración de las Obras del Puerto, á los efectos que se indican.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1911.

Vista: La ley de 11 de Mayo corriente y los informes de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, del Consejo de Administración del mismo y del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, sobre las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar el 1.o de Junio de 1910 para la construcción de ocho galpones en el puerto de Montevideo;

Considerando: Que el llamado á licitación y las ofertas de construcción presentadas se refieren á seis galpones depósitos del tipo G, de dos pisos con sótanos, y á dos galpones de un solo piso, sin ellos, del tipo E, mientras que la ley de 11 de Mayo de 1911 sólo autoriza al Poder Ejecutivo para la construcción de cuatro del tipo primero, pero sin sótano, y de los dos de un solo piso;

Que el representante de la casa "Allgemeine Hochbou Gesellsschafft", de Dusseldorf, y el de la Compañía Franco-Holandesa, cuyas propuestas estaban en competencia, han declarado con fecha 27 de Junio de 1910 que si se suprimen todos ó algunos de los sótanos previstos en el proyecto de la licitación, no invocarían el artículo 44 del pliego de condiciones generales, y calcularían la rebaja correspondiente, aplicando los respectivos precios unitarios de sus propuestas á los cubos de materiales suprimidos;

Que la probable supresión de los sótanos ha sido también apreciada por la Oficina de Tráfico y Conservación y por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo en los informes que han producido sobre las propuestas;

Que como lo indica el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, no puede juzgarse con un rigorismo absoluto el hecho de que ninguna de las propuestas presentadas se ajuste estrictamente á las prescripciones del llamado, por la misma complejidad de las obras, que han impedido formular un pliego de condiciones suficientemente amplio y explícito, que precisara en una forma incontrovertible todos los puntos á tratarse;

Que el empleo para las columnas del hormigón *Fretté*, en vez del armado, tiene entre otras ventajas, según la Oficina del Tráfico y el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, la de aumentar el espacio libre entre los pilares;

Que la Compañía Franco-Holandesa retiró su propuesta y la garantía de su mantenimiento, con fecha 17 de Octubre de 1910, á lo que tenía derecho por haber transcurrido ya entonces el plazo á que alude el pliego de condiciones generales;

Que es de urgente é imperiosa necesidad la construcción inmediata de la superestructura del puerto de Montevideo; y,

Que, por tanto, no se justificaría un nuevo llamado á licitación si fuera posible ajustar un contrato por seis galpones sin sótanos, con la casa cuya propuesta por ocho galpones, con sótanos en seis de ellos, aconsejaban su aceptación las oficinas informantes, y siempre que se mantengan firmes las condiciones y precios por depósitos, y los unitarios de aquella propuesta;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Vuelvan los antecedentes de la licitación de galpones al Consejo de Administración del Puerto, para que haga saber al representante de la "Allgemeine Hochbou Gessellschaft", de Dusseldorf, que debe manifestar si mantiene las condiciones y precios por los galpones, y los unitarios de su propuesta de 1.o de Junio de 1910, ampliada con su declaración de 27 del mismo mes y año (considerando 2.o), para la construcción de los cuatro galpones-depósitos y de los dos simples á que se refiere la ley de 11 de Mayo corriente.

2.o En caso afirmativo, el Consejo formulará con dicha casa el correspondiente contrato de construcción "ad referéndum", el que no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo. Ese contrato se elevará al Ministerio de Hacienda acompañado de un informe circunstanciado.

3.o El Consejo deberá tener en cuenta, al hacer dicho contrato, que la casa proponente renunció á todo aumento de precio por las modificaciones que le impusieron la Oficina de Tráfico del Puerto y el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, y que aceptó reducir á 45 centésimos el precio del trasporte del metro cúbico de arena.

4.o En el caso de no ser posible concertar el contrato referido, en las condiciones fijadas en esta resolución, el Consejo de Administración preparará con la mayor urgencia los antecedentes necesarios para un nuevo llamado á licitación de los galpones-depósitos y de los simples á que alude la ley citada.

5.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

José Serrato.

Resolución. Tarifa del servicio de remolcadores del puerto de Montevideo, aprobada por el P. Ejecutivo.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Mayo 10 de 1911.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Exmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que considerándose necesario reglamentar el servicio de remolcadores en el puerto, á fin de organizarlo convenientemente, fijando una tarifa para los distintos movimientos que requieren los buques que entran y salen del puerto; el Consejo, después de haber oído sobre el punto la opinión de los señores agentes marítimos representantes de Compañías de Navegación, ha decidido proponer á V. E., de acuerdo con el inciso B del artículo 3.o de la ley de 4 de Enero de 1909, quiera sancionar la siguiente tarifa, fijando al mismo tiempo el día desde el cual empezará á regir:

TARIFA PARA EL SERVICIO DE REMOLCADORES EN EL PUERTO

	Vapores de 2000 á 2500 toneladas de registro neto
De la rada exterior al antepuerto y muro cabecera del muelle A ó viceversa	$ 35 00
De la rada exterior á los muros de la Dársena I y cabecera del muelle B ó viceversa	$ 40 00
De la rada exterior á los muros de la Dársena II ó viceversa	» 45 00
De la boca del antepuerto á los amarraderos del mismo ó á la cabecera del muelle A ó viceversa	» 30 00
Del antepuerto á los muros de la Dársena I y muro cabecera del muelle A ó viceversa	» 35 00
Del antepuerto á los muros de la Dársena II ó viceversa	» 40 00
Cambios en el antepuerto	» 15 00
Cambios en la Dársena I comprendiendo la cabeza del muelle A	» 20 00
Cambios en la Dársena II comprendiendo la cabeza del muelle B	
Cambio de una dársena á otra ó de la I á cabecera del muelle B	» 25 00

Los buques de vela en general, ó vapores que no hagan uso de sus propulsores, tendrán un aumento de 50 o|o.

Los vapores de doble hélice tendrán un descuento de 20 o|o.

ESPECIFICACIONES

Solicitándose remolque y no consumándose éste por cualquier motivo imputable al buque, se pagará la mitad del precio fijado para el remolque ó el cambio que se solicite. Los remolcadores deberán proveer gratuitamente los botes necesarios para fijar las amarras á los muros.

Los cabos de remolque serán facilitados por los buques remolcados.

Los servicios solicitados para fuera de las horas del día artificial sufrirán un aumento de precio de 10 o|o sobre la tarifa por cada hora ó fracción antes de la salida del sol ó después de la puesta.

Los agentes marítimos podrán utilizar el remolcador para llevar ó traer el práctico, sin aumento en la tarifa.

Los buques de más de 2.500 toneladas de registro pagarán según la tarifa anterior, aumentada del 1 o|o por cada 100 toneladas en exceso. Los de un tonelaje inferior á 2.000 toneladas gozarán de una rebaja de 1 o|o por cada 100 toneladas en menos.

La presente tarifa empezará á regir desde el día...

Saluda á V. E. con su mayor consideración.

Augusto Nery,
Presidente.

Justo M. Mendoza,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1911.

Apruébase en todas sus partes la tarifa y condiciones para el servicio de remolcadores en el puerto, formulada por el Consejo de Administración, que se acompaña, el que deberá empezar á regir el día 1.o de Junio próximo.

Por Secretaría procédase á sellar y rubricar la mencionada tarifa, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

José Serrato.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Se comete al señor Inspector de Instrucción Primaria, la expedición de pasajes oficiales al personal administrativo y enseñante de las escuelas públicas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1911.

Considerando: Que el procedimiento que actualmente se observa en materia de expedición de pasajes no siempre es conciliable con la urgencia que revisten los actos de servicios en cuya virtud se solicitan; Que es posible obviar este inconveniente confiriendo á la Inspección Nacional el cometido de concederlos, previa verificación de si ellos responden á ineludibles necesidades de la Administración; Que este temperamento permitirá atender las solicitudes con la brevedad que el servicio reclame, sin menoscabo del control del Ministerio y sin perjuicio de la intervención que corresponde á la Contaduría General del Estado; Que es suficiente, á los efectos de ese control, que el citado funcionario acredite periódicamente los pasajes concedidos en relaciones circunstanciadas, en las cuales se observarán los requisitos que más adelante se indican;

Por estos fundamentos

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al señor Inspector de Instrucción Primaria la expedición de pasajes á favor del personal administrativo y enseñante del organismo escolar, cuando sean motivados por actos de servicio público debidamente justificados.

Art. 2.o El mismo señor Inspector elevará dentro de los diez primeros días de cada mes una relación cirunstanriada de los pasajes expedidos en el mes anterior, y en la que especificará:

A) El nombre y apellido del funcionario;
B) Empleo que desempeña;
C) Acto del servicio que haya motivado el pasaje;
D) Fecha de su expedición;

Art. 3.o Los Inspectores Departamentales remitirán al señor Inspector Nacional, en los primeros cinco días de cada mes, y observando los mismos requisitos, un estado de los pasajes que hubieren concedido en uso de la atribución que les confiere la resolución del 9 de Mayo de 1906, los que serán incluídos en la relación que prescribe el artículo anterior.

Art. 4.o Examinadas debidamente las relaciones, y si ellas no merecieran observación, serán pasadas á la Contaduría General á objeto de la verificación y control de las cuentas que presenten las Agencias de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.o del acuerdo del 1.o de Diciembre de 1904.

Art. 5.o Comuníquese, insértese en el L. de D. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Comete á la Dirección General de Instrucción Primaria, las reparaciones necesarias de los edificios escolares del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1911.

Considerando: Que la tramitación de que actualmente son objeto las gestiones sobre reparación de edificios escolares, origina demoras perjudiciales muchas veces para la enseñanza, desde que aquéllas son á menudo reclamadas por la higiene de los locales,—y para los mismos intereses del Estado, expuesto á desembolsos tanto mayores cuanto más se agraven los desperfectos con el transcurso del tiempo; Que si bien la eliminación radical de esos inconvenientes podría alcanzarse incorporando á la Dirección General de Instrucción Primaria una sección de Arquitectura Escolar, la circunstancia de que el presupuesto vigente no autoriza los recursos necesarios, obliga á suspender la implantación inmediata de esa reforma y á arbitrar un procedimiento más expeditivo que el actual, siquiera en lo que se refiere á la ejecución de reparaciones de costo reducido, pero indispensable para la debida conservación de los edificios;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o La Dirección General de Instrucción Primaria dispondrá en lo sucesivo las reparaciones que requieran los edificios escolares de propiedad del Estado ó de particulares (de acuerdo en este último caso con las estipulaciones del contrato respectivo), siempre que existan fondos disponibles de los autorizados por la ley y la erogación no exceda de doscientos pesos.

2.o Cuando los trabajos deban practicarse en distintos locales y se hallen estos ubicados en una misma ciudad ó distrito escolar, la corporación por sí ó por intermedio de la Comisión Departamental que corresponda procederá á efectuar, por lo menos, un llamado á licitación, cuyo término, que no será inferior á cinco días, fijará teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso.

3.o La Dirección General de Instrucción Primaria elevará mensualmente al Ministerio una relación de los gastos efectuados, especificando el edificio objeto de reparación y la escuela que lo ocupe á deba ocuparlo. La relación será pasada á la Contaduría General, sin perjuicio de la rendición de cuentas, que se hará en la forma que prescriben las disposiciones vigentes.

4.o Comuníquese, insértese en el L. de D. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra agrimensor vocal interino de la División de Catastro á don Pedro Micoud.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vacante el cargo de agrimensor de la segunda Sección del Trazado de Caminos y Parcelación de la División de Catastro, por haber pasado don Orestes F. Croce que lo ejercía á desempeñar otro puesto en la Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase con carácter de interino para desempeñar el referido cargo de agrimensor vocal de la División de Catastro al agrimensor don Pedro Micoud.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Decreto. Traslaciones de empleados pertenecientes á las Inspecciones T. Regionales núms. 1, 15 y 16. Nombramiento de encargado de la regional núm. 12.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Por razones de mejor servicio pase el ingeniero don Francisco Sureda, jefe de la Inspección Técnica Regional número 1, á desempeñar iguales funciones en la número 16; el ingeniero Raúl Braga, jefe de la Inspección Técnica Regional número 15, á la número 1; el ingeniero Carlos Ratti, jefe de la Inspección Técnica Regional número 12, á la número 15.

Encárgase de la Inspección Técnica Regional número 12 al ingeniero don Francisco Perellá que desempeña actualmente la ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 5.

Los traslados y nombramientos dispuestos son con carácter de interinos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Nombra al señor José M. Montero Paullier, delegado ante la Comisión Permanente de los Congresos sobre caminos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Habiendo el Gobierno resuelto con fecha 25 de Marzo de 1909 adherir á la Comisión Permanente encargada de reunir los Congresos sucesivos sobre caminos, y siendo necesario nombrar el delegado correspondiente,

SE RESUELVE:

Nombrar al Cónsul General de la República en España, señor José M. Montero Paullier, delegado del Gobierno ante la Comisión Permanente de los Congresos sobre caminos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.
JOSÉ ROMEU.

Resolución. Nombra contramaestre interino del vapor Oyarvide y un marinero.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Nómbrase con carácter de interino á Cosme Bertocci para ejercer las funciones de

contramaestre en el vapor "Oyarvide", en reemplazo de Narciso Aguilar, que renunció, y en sustitución de Bertocci, como marinero de dicho vapor, desígnase también con carácter de interino á Antonio Mari.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Resolución. Adhiere el Gobierno al Congreso Nacional de Irrigación de Chicago.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Habiendo sido invitado el Gobierno para adherir al Congreso Nacional de Irrigación á celebrarse en la ciudad de Chicago en el mes de Diciembre del corriente año, y atento á la conveniencia de aceptar dicha invitación,

SE RESUELVE:

Adherir al referido Congreso.

Oportunamente se designará el delegado que ha de representar á la República en dicho Congreso.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

JOSÉ ROMEU.

Resolución. Recepción por el Estado de las obras del puerto de Montevideo, cuyo detalle se expresa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Resultando de las precedentes actas levantadas por las comisiones designadas para inspeccionar varias obras del puerto de Montevideo cuya recepción definitiva ha solicitado la Empresa General del Puerto, que de acuerdo con el artículo 135 del pliego de condiciones respectivo pueden recibirse definitivamente esas obras, debiendo deducirse, en el acto de devolverse á la referida Empresa la garantía correspondiente á las obras recibidas, la suma de $ 445.36, en que ha sido tasado el importe de las deficiencias notadas en los terraplenes del dique de ribera comprendido entre las calles Venezuela, Lima, Pacheco y Obes y Francisco Tajes,

SE RESUELVE:

Que la Administración se reciba definitivamente de las siguientes obras ejecutadas por la Empresa General del Puerto: 1.o La Escollera Oeste en un largo de mil metros, comprendido su morro; 2.o El Espigón A; 3.o El Dique de Ribera, desde el Espigón A hasta su codo al Este del Espigón B; 4.o El muelle de madera (Maciel); 5.o El muelle A (muros, terraplenes y adoquinado); 6.o Cincuenta metros de rambla (muro, terraplenes y adoquinado), contiguos y al Este del muelle A; 7.o El muelle B (muros, terraplenes y adoquinado); 8.o La Rambla (muro, terraplenes y adoquinado) comprendida entre la prolongación de la acera Oeste de la calle Florida hasta el muro de vuelta y la recta que une el punto de arranque del costado Oeste del muelle B con la extremidad Norte de la acera Oeste de la calle Juan Carlos Gómez; 9.o La parte del dique de ribera comprendida entre las calles Venezuela y Lima con sus correspondientes terraplenes; 10. La parte del dique de ribera comprendida entre las calles Pacheco y Obes y Francisco Tajes, con sus correspondientes terraplenes.

La Comisión Financiera deducirá en el acto de la devolución á la Empresa General del Puerto de la garantía correspondiente á las obras que se reciban, la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 445.36), importe de las deficiencias notadas en la construcción de los terraplenes del dique de ribera comprendidos entre las calles Venezuela, Lima, Pacheco y Obes y Francisco Tajes.

Notifíquese á la Empresa General del Puerto, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Resolución. Obras del puerto de Montevideo de que se recibe el Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vistos: Estableciéndose en la precedente acta levantada por los señores ingenieros designados para inspeccionar varias obras del puerto de Montevideo, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 135 del pliego de condiciones respectivo, puede recibirse provisoriamente las siguientes: 1.o Los últimos 300 metros de la escollera Oeste; 2.o El espigón F; y 3.o Las obras de regularización de la escollera Este,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las referidas obras.

Notifíquese á la Empresa General del Puerto, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Resolución. Adquiérese de la Empresa G. del Puerto de Montevideo las piezas de repuesto que propone en venta, para el material de dragado de propiedad del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vista: La nota de la Empresa General del Puerto de Montevideo ofreciendo en venta por la suma de $ 25.617.25 las piezas de repuesto detalladas en la lista acompañada y destinadas especialmente para las máquinas y embarcaciones del material de dragado del Estado que la misma tenía en arriendo; y

Considerando: Que el material de que se trata tendrá aplicación práctica y útil una vez que se reanuden los trabajos del puerto ó se apliquen los elementos que constituyen el material de dragado á otros trabajos de la Administración; Que la reducción del precio en un 25 o|o obtenida de la Empresa hace ventajosa la adquisición de esos repuestos; y

Atento: Lo informado por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto,

SE RESUELVE:

Adquirir por la suma de $ 19.212.94 las piezas de repuesto para el material de dragado ofrecidas en venta por la Empresa General del Puerto de Montevideo.

La expresada suma se imputará á los fondos provenientes de la ley de fecha 7 de Noviembre de 1899.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Resolución. Dispónese que la Empresa del Ferrocarril Central, construya un nuevo edificio para pasajeros, en la Estación San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos al ensanche y proyecto de mejoras en la estación San José;

Considerando: Que la necesidad de mejorar las actuales condiciones de la estación San José es indiscutible y está justificada por las precedentes actuaciones;

Considerando: Que respondiendo á esa necesidad la propia Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay presentó el proyecto de ampliación que corre agregado;

Considerando: Que al recibirse definitivamente la línea del Ferrocarril del Oeste en 24 de Abril de 1905, se impuso á la Empresa concesionaria la obligación de construir, cuando el Poder Ejecutivo lo estimase conveniente, una estación para esa línea en San José, obligación que debe cumplir la Empresa del Central y que importa la instalación completa de todos los servicios anexos á una estación terminal;

Considerando: Que por el momento no es conveniente el traslado de la estación actual á la que se construirá como terminal de la línea del Oeste, porque además de perjudicar ese traslado á una localidad importante que se ha desarrollado á mérito de la ubicación que tiene hoy la estación San José, la nueva ubicación resultará más onerosa y más incómoda para el público y el comercio en general por su alejamiento de la ciudad;

Considerando: Que en tal virtud lo que conviene por ahora es mejorar las condiciones de la actual estación colocándola en situación de que llene debidamente todas las exigencias del servicio público de pasajeros y ofrezca todas las comodidades que éste reclama;

Considerando: Que el proyecto de reformas presentado por la Empresa del Ferrocarril Central no llena las exigencias á que se ha hecho referencia;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay proceda de inmediato á construir un nuevo edificio completo para servicio de pasajeros en la actual estación San José, acordándosele un plazo de dos meses para la presentación del respectivo proyecto.

2.o En atención á la obligación que impone á la Empresa el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplaza por veinte años, á contar desde la fecha, la facultad que tiene de obligar á la Empresa en cualquier momento á construir la estación completa terminal de la línea del Oeste en San José.

3.o Notifíquese á la Empresa, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza á la Empresa de las obras del puerto de la Paloma, para disminuir el peso de los bloques de 2.a categoría.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vista: La petición formulada por la Empresa Contratista de las obras del Puerto de La Paloma, á fin de que se autorice la reducción del peso medio de los bloques de 2.a categoría á 1800 kilogramos en lugar de 2.200 que establece el pliego de condiciones respectivo; y

Considerando: 1.o Que el artículo 24 del referido pliego de condiciones establece: "Siempre que no se pueda obtener en las canteras que se abrirán en la Isla de La Paloma ó en otras que el empresario indique y el ingeniero acepte de acuerdo con el artículo 8.o, bloques naturales de 2.a categoría de peso necesarios para alcanzar el peso medio indicado más arriba para esa categoría, el ingeniero deberá, según los casos de empleo, ya autorizar un peso medio menor para ellos que pueda obtenerse en esas canteras ó ya sea ordenar al empresario la fabricación de la cantidad necesaria, á juicio de aquél, de bloques artificiales que se llamarán de 2.a categoría de un volumen de un metro cúbico"; 2.o Que siendo poco menos que imposible obtener de las canteras en explotación bloques del peso medio de 2.200 kilogramos establecido, ha llegado el momento de hacer uso de las facultades que acuerda el artículo citado;

Y atento á lo informado por la Oficina Hidrográfica y el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Puerto de La Paloma para reducir á kilogramos 1.800 el peso medio de los bloques de 2.a categoría, siendo entendido que, si por la aplicación de dichos bloques se notara deficiencias en la obra, cesará de inmediato el empleo de los mismos y quedará obligada la Empresa contratista á construir y emplear en la obra los bloques artificiales de 1m3 que para el caso de que se trata establece el artículo 24 del pliego de condiciones ya citado.

Comuníquese, notifíquese á la Empresa peticionaria y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autoriza condicionalmente al señor Ignacio Echagoyen, á objeto de practicar sondajes en el río Rosario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vista: La solicitud del señor Ignacio Echagoyen pidiendo autorización para practicar sondajes en el río Rosario, boca del mismo é inmediaciones, y manifestando la Oficina Hidrográfica en el precedente informe que no hay inconveniente en conceder al peticionario la autorización que solicita, á condición de que ellos no produzcan interrupciones en los trabajos que allí se llevan á cabo por la Administración,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Ignacio Echagoyen con carácter precario y revocable y con la condición indicada por la Oficina Hidrográfica para efectuar los sondajes que solicita.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
V. B. Sudriers.

Resolución. Nómbranse tres nuevos empleados para los faros de Punta Brava é Isla de Flores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Habiéndose resuelto con fecha 11 del corriente aumentar con dos el personal del faro de Punta Brava y con uno el del faro de la Isla de Flores,

SE RESUELVE:

Nombrar con carácter de interinos para ocupar los referidos puestos en el faro de Punta Brava á Angel Iglesias y á Valentín José López y en el faro de la Isla de Flores á Ramón Lara Fernández, con la asignación mensual de $ 31.30 (treinta y un pesos con treinta centésimos) cada una, sujeta á los descuentos de ley.

La referida asignación se imputará provisoriamente, hasta tanto se incorporen al Presupuesto General de Gastos las partidas correspondientes, al remanente líquido de la renta de faros (ley de 1.o de Diciembre de 1910).

Oportunamente incorpórense al Presupuesto General de Gastos los puestos referidos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia, sobre compostura del paso de la Yeguada, en el arroyo Cordobés, Departamento del Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal del Durazno en la precedente nota y en el concepto que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Durazno para la compostura del paso de la Yeguada en el arroyo Cordobés, frente á las propiedades de los señores Abella y Sabriza.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 3 y su costo se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, para proseguir los trabajos de macadam en las calles de la plaza Libertad de Migues.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vistos: Resultando que la Junta Económico-Administrativa de Canelones ha declarado de urgente necesidad la prosecución de los trabajos relativos á la macadanización con cunetas empedradas de las calles que circundan la Plaza Libertad del pueblo de Migues;

Atento á lo manifestado por la Inspección Técnica Regional núm. 5 en el precedente informe, y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos previstos por el presupuesto municipal para la ejecución de esta clase de trabajos;

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Corporación para la prosecución de los trabajos á que se ha hecho referencia, los que deberán llevarse á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 5, imputándose su costo á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto de la compostura del camino comprendido entre la villa de Treinta y Tres y el pueblo Vergara, del mismo Departamento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 18 de 1911.

Vistos: Resultando que la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Treinta y Tres ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino comprendido entre la capital de dicho departamento y el pueblo Vergara, y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación para la compostura del camino comprendido entre la villa de Treinta y Tres y el pueblo Vergara.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 7 y su costo se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó

sobre utilización en un caso urgente de la fuerza militar destacada en "Guaviyú".

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Matilde M. Galindo sobre pensión.

—Propuesta para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la Jefatura Política de Cerro Largo.

—Al Consejo de Protección de Menores—Su nota sobre libranza de una cantidad por concepto de subvención al Asilo del Buen Pastor.

—A la Fiscalía de Policías — Sumario instruído con motivo de haberse denunciado que se practicaban juegos de azar en Guichón (Paysandú).

—A la Contaduría General—Expediente de Pascual Pradeiro sobre pago de arrendamiento de un potrero por la policía de Pando.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Su nota sobre instalación de luz eléctrica en los calabozos de la Cárcel Departamental.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional de Juan Juárez.

—Idem sobre libertad condicional de Ubaldo Peralta, Juan Carneiro, Miguel Escobar, Lucindo Díaz y Manuel López Martínez.

—A sus antecedentes—Denuncia de "El Deber Cívico" sobre uso de armas.

—A sus antecedentes—Idem del mismo periódico sobre supuesto atropello policial al señor José Neira.

—A la Jefatura Política de Florida—Denuncia de "La Voz de Florida" sobre el juego.

—A la Jefatura Política de Colonia—Denuncia de "La Colonia" sobre un delito de abigeato.

—Escrito de Pedro Chiesa y Ascanio C. Fontana sobre pago de suministro de varias mercaderías á las milicias convocadas durante el último movimiento.

—Vista al interesado — Expediente de Amabilio Maurente solicitando certificado de conducta como empleado policial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno sobre condena de un prevenido (Severino Galarza).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente del Club Colorado "Cagancha" sobre aprobación de estatutos.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre refuerzo de rubros.

—Idem—Nota de la Intendencia de Tacuarembó relativa al pago de lámparas de luz adquiridas por la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—Idem—Nota de la Intendencia de Cerro Largo sobre provisión de medicamentos á los enfermos menesterosos.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Colonia relativa al juego de la lotería de cartones.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Antecedentes relativos á la formación de jardines en las plazas 19 de Abril y Colón.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á gastos de la Intendencia de Montevideo en obras efectuadas en el Rosarium del Prado.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia sobre partida votada por la Junta para atender gastos diversos.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Florida remitiendo nota de los diez mayores contribuyentes.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á los trabajos que se efectúan en el Bulevar Artigas y Parque Central.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia de Cerro Largo solicitando se efectúen obras de defensa para evitar perjuicios con las crecientes del Yaguarón.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones sobre refuerzo de rubros.

—Se aprueba el nombramiento de portero de los Corrales de Abasto efectuado por la Intendencia de Paysandú á favor de Ambrosio Aldao, en reemplazo de Bernardo Salles, que renunció.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Sociedad de Socorros Mútuos "Unión Española".

—A la Asistencia Pública Nacional—Estatutos de la "Sociedad de Socorro".

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito de E. Goroape y Cía., ex concesionarios del espectáculo "Feria de Sevilla" en San José, sobre devolución de garantía.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota del Consulado del Uruguay en Chile sobre partida de defunción de la esposa del señor Carlos Luppi.

—A la misma—Nombramiento de Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno y tenientes alcaldes del tercer distrito de la 1.a sección urbana del Salto, del primero de la 1.a rural y del tercero de la 1.a rural del mismo Departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Invitación al Gobierno de la República por la Legación de los Países Bajos para que se haga representar en el Congreso Internacional contra el alcoholismo, que se celebrará en Kurhans de Schevenungue (La Haya), en Septiembre próximo.

—Al Ministerio de Industrias—Nota del Correo solicitando antecedentes relativos al convenio celebrado con Alemania sobre encomiendas postales.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Cerro Largo, cuentas de Abril.

Junta Electoral del Durazno, presupuesto de Mayo.

Jefatura de Cerro Largo, presupuesto de Mayo.

Jefatura de Flores, presupuesto de Mayo.

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas de Marzo y Abril.

"Diario Oficial", presupuesto de Mayo.

Fiscalía de Goberno, presupuesto de Mayo.

Consejo Nacional de Higiene, cuentas de Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite los estados consulares demostrativos del movimiento de estampillas y derechos recaudados en las Oficinas Consulares de su dependencia durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía un cheque contra el Banco de la República por valor de cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos para pago del montepío del mes de Abril próximo pasado, descontado á los Vicecónsules de la República en San José Mí y Villa Concepción.—Se remite el cheque anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por valor de libras 28:3:0, importe de los derechos recaudados en esa Oficina Consular durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite los estados demostrativos del movimiento de estampillas y derechos recaudados en las Oficinas Consulares de su dependencia durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota sobre el despacho del vapor argentino "Independencia".—Se transcribe la nota al Consulado General en el Brasil para que solicite informes del Consulado en Paranaguá.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en su jurisdicción durante los días del 17 al 23 de Abril próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Envía el resumen general del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y dependencias durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Se remite á la Contaduría General de la Nación el estado anexo y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Springburg".—Se transcribe al Consulado General de la República en Alemania para su conocimiento.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año en curso y una letra contra el Banco de la República por valor de $ 455.00 oro americano, importe del saldo de la renta consular.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Envía los resúmenes demostrativos del movimiento de estampillas consulares habido en los Consulados de su dependencia durante el año de 1911.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Oniana".—Se transcribe la nota al Consulado General en Chile para que se corrija el error que ha de resultar en el balance de estampillas del Consulado en Valparaíso.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informa sobre el mercado de Egipto para carnes congeladas y refrigeradas, complemento de los informes antes remitidos.—Dejándose copia en carpeta, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informa sobre importación de ganado bovino en Egipto.—Dejándose copia en carpeta, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Liverpool—Transcribe la petición de la señora Julia de la Cueva de Dauber relativa al pedido de prórroga del plazo que se le fijó para regresar al país.—Para la resolución que corresponda se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía la memoria de ese Consulado correspondiente al año próximo pasado.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Industyn".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Nueva York para que informe el Cónsul en aquella localidad y se le recomienda el artículo 235 del Reglamento Consular.

—Legación de la República en el Brasil—Transcribe una comunicación que recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, en la cual se participa los nombres

de las personas designadas para formar la Comisión Brasileña que conjuntamente con la de esta República, procederá á la ejecución de lo establecido en el artículo 5.o del Tratado de Rectificación de Límites.—Se dispone se tenga presente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite el diploma y medalla con sol y oro conmemorativos de la guerra del Paraguay para el coronel honorario del ejército brasileño don Manuel da Silva Scares, solicitados por la Legación del Brasil.—Se remite á la Legación del Brasil el diploma y medalla acompañados.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Comunica que el embajador mejicano ante el gobierno de los Estados Unidos de América ha sido designado Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Remite una comunicación que le dirigió la Unión Panamericana, en la cual se solicitan ejemplares de la memoria ó folleto que se hubiera publicado, relativo á una exposición de artistas americanos que se celebró en Montevideo.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, rogándole se sirva informar al respecto.

—Contaduría General—Remite la liquidación número 20.489 por $ 284.87, importe del servicio hecho en Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

—Consulado General en Italia—Informa que debido á las gestiones de ese Consulado General, el ciudadano uruguayo Juan de Ferrari se embarcará con destino á Montevideo.—Se notifica al interesado.

—Legación del Uruguay en Italia—Dice que ha obtenido el ingreso de Héctor Luisi en la Real Academia Naval de Livorno.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa:

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 12 del corriente se ha resuelto conceder permiso al teniente 2.o Juan M. Boiso para trasladarse á Europa por dos años á fin de continuar sus estudios en la Escuela de Aplicación de Artillería.—Se transcribe á la Legación de la República en Bélgica y se avisa.

—Legación del Uruguay en Alemania—Da cuenta que el Cónsul General en Hamburgo avisa que ha entregado la caja con el anteojo panorámico al capitán del vapor alemán "Cap Vilano".—Habiéndose remitido al Ministerio de Guerra y Marina el conocimiento del embarque del anteojo panorámico de la referencia, á sus antecedentes.

—Contaduría General del Estado—Remite la liquidación número 20.494 por pesos 36.86, importe del servicio telegráfico hecho en Septiembre de 1910.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Wenceslao Paunero, Lorenzo Trijildo, Juan Etchenique y Martín Aguirre.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Río Negro —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Tomás Amaral.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Cabrera.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Jacinto Fernández y Eduardo Broggi.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Indalina C. de García.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Sosa.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de José D. Noain y Potenciana de la Quintana.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Colonia —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Dionisia Hernández y Domingo Noain.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 2.181.46.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita autorización para utilizar los servicios del teniente coronel Jerónimo Iriondo.—Oportunamente se proveerá.

—Expediente de Luis Maffei y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expedientes de los ferrocarriles Noroeste, Norte y Midland.—Remite las cuentas del semestre vencido el 31 de Diciembre pasado.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Expediente del Ferrocarril Midland — Sobre pago de $ 763.40.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre remuneración para los empleados que prestan servicios en la destilería en Samperio y Cía. en San José.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de muebles para la Inspección R. Frontera Sur.—Oportunamente se proveerá.

—Expediente de Elvira Bonino de Sosa—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich y Cía.—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de María J. Lapido de Fernández—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Montevideo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Eduardo Jufré.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Antonio Pietracaprina, José Cassarino, C. Morazzo y Teodoro C. Duny.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teodoro C. Duny.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE MAYO DE 1911.

1—Se desestima una solicitud de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas sobre exoneración del pago de franqueo para su correspondencia.

2—Se resuelve designar un veterinario para los mataderos de Maroñas y Tablada del Norte, en lugar de tres ayudantes que designaba la resolución de 17 de Diciembre del año pasado.

3—Se autoriza á la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas para abonar la suma de $ 16.65 que adeuda por concepto de gastos de correo.

4—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Panizza del cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria de Colonia y se designa en su reemplazo á don Juan Cutinella Layola.

5—Se acepta la renuncia presentada por don Augusto Icasuriaga del cargo de ayudante de la Inspección Veterinaria de Florida y desígnase en su reemplazo á don Julio Velazco.

6—Se acepta la renuncia presentada por don Eugenio Perrone del cargo de peón en el Lazareto de la División de Ganadería y desígnase en su reemplazo á don Alejandrino Almada.

7—Desígnase á don Serafín Miñana para desempeñar el cargo de guarda sanitario en el Departamento de Tacuarembó y á don Alfredo Villafañe para desempeñarlo en el de Flores.

8—Se autoriza á la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas para contratar con la casa de A. Barreiro y Ramos la impresión de cuatro mil formularios de intimaciones en la suma de $ 11.00.

9—Se autoriza á la Dirección General de Correos para mantener en circulación hasta el día 27 del corriente los sellos conmemorativos de la batalla de "Las Piedras".

10—Se resuelve designar á los señores Jorge L. Cenández y Eulogio Z. Almeida para desempeñar respectivamente los cargos de ayudante y guarda sanitario de la Inspección Veterinaria de Treinta y Tres.

11—Se resuelve desestimar una solicitud del Registro General de Poderes sobre exoneración de derechos para sus remesas de giros postales.

12—Se aprueba un proyecto elevado por el Consejo de la Escuela de Agronomía sobre instalación de la Estancia Modelo.

13—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar la suma de $ 4.00 que adeuda por concepto de la compostura del archivo de la misma.

14—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas á fraccionar en lotes análogos á los de las colonias Rivera y Pintado la fracción número 3 de los campos de Guaviyú.

15—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando la promulgación de la ley por la cual se exonera de derechos de importación y patente adicional destinada á la construcción del puerto de Montevideo á las maquinarias, nafta y semillas de plantas forrajeras destinadas á la agricultura.

16—Se autoriza á la Comisión Central organizadora de la fiesta anual del árbol para invertir hasta la suma de $ 30.00 mensuales en remunerar los servicios de un auxiliar y atender gastos de escritorio.

17—Se desestima una solicitud de don Lorenzo J. Pérez sobre despacho libre de derechos de Aduana de doscientas bolsas de trigo de semilla.

18—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para establecer servicio de correo entre el Puerto del Sauce y Mal Abrigo, y para invertir con tal motivo la suma de $ 12.00 mensuales.

19—Se autoriza á la División de Ganadería para aceptar la propuesta presentada por la Escuela Nacional de Artes y Oficios sobre provisión de un mueble destinado á prestar servicio en el archivo de dicha Oficina, por la suma de $ 230.00.

20—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar la suma de $ 17.88, que adeuda por ampliaciones en la instalación de la luz eléctrica.

21—Se accede á una solicitud de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre despacho libre de derechos de aduana de dos cajones conteniendo tarjetas epistolares.

22—Se aprueba un reglamento sobre ejercicio de la profesión de médico veterinario.

23—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir la suma de $ 830.00 en la adquisición de semilla de trigo, de avena, etc.

24—Autorízase á la División de Ganadería para proceder á la apertura de las dos únicas propuestas que le fueron presentadas para la provisión de útiles de escritorio y muebles á las Inspecciones Veterinarias.

25—Se designa a don Ezequiel Alonso para desempeñar el cargo de cartero al Cerro, de la Dirección General de Correos.

26—Se designa para ocupar el cargo de telegrafista de segunda clase de la sucursal A 4 al telegrafista de igual categoría de la Oficina Central don Luis Caprario Moratorio, en reemplazo de éste al de tercera clase don Manlio Sommaruga, para sustituir á éste al auxiliar don Jaime Palou, y en sustitución de este último al meritorio de Paysandú don Hiram Bonvicini.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Ricardo Hughes del cargo de miembro de la Comisión Organizadora del Museo Permanente de la Producción Nacional.

28—Se aprueba la ampliación de la nómina general de máquinas, materiales y herramientas con sus accesorios y repuestos que presentó á este Ministerio y fué aprobada por decreto de 14 de Marzo del corriente año, el señor Antonio Llambías de Olivar por la Empresa de Perforaciones Geológicas.

29—Desígnase á don Romualdo Martínez para desempeñar el cargo de oficial de estafeta terestre de 3.a clase de la Administración de Correos de Artigas.

30—Se declara que el señor Carlos Michaelson ha sido promovido al puesto de oficial de estafeta de 2.a clase, y no al de oficial de 1.a clase, como se expresaba en el decreto de fecha 8 de Abril último.

31—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir la suma de ochocientos pesos en la construcción de un bañadero en dicha escuela á fin de experimentar los sarnífugos garrapaticidas.

32—Se resuelve solicitar de la Honorable Asamblea General la erogación que demanda el ensanche de una parte de los edificios de la Granja Modelo.

33-34—Se promulga la ley que acuerda cien mil pesos más para la terminación de los edificios que se construyen en el Prado para exposiciones-ferias.

35—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

36—Se accede á una solicitud de la División de Ganadería sobre utilización de los servicios del doctor Luis J. Murguía en el cargo de Médico Veterinario de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias.

37-38—Se resuelve asignar la suma de mil pesos anuales para gastos de locomoción de los médicos veterinarios de la Sección Epizootias de la División de Ganadería.

39-40-41-42-43-44—Seis órdenes de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos cada una ($ 450.00) á favor de los estudiantes de agronomía designados por el decreto de 6 de Mayo último para realizar estudios en Europa, importe de un trimestre adelantado de la asignación que se les ha acordado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente relacionado con la solicitud de privilegio pedido por los señores Salvador Granata y Cía. para el invento denominado "Bovedilla la Insuperable".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la revisión de cuentas de la Administración de Correos de Canelones.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al pedido del señor Fidel de Miguel solicitando el registro de la marca "Número 36".

—División de Ganadería—Pedido de la Municipalidad de Nápoles solicitando precios y condiciones para importar carne congelada del Uruguay.

—División de Ganadería—Comunicación de la Jefatura de Canelones dando cuenta de la aparición de una enfermedad desconocida en Margat.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Pedido de la Oficina Internacional Universitaria Americana solicitando que el Correo reciba su correspondencia, publicaciones y despachos telegráficos como correspondencia oficial.

—Contaduría General—Nombramiento de don Plácido Gutiérrez para portero de la Dirección de Correos.

—Contaduría General—Presupuesto y relación de gastos de la Dirección de Correos y Telégrafos correspondientes al mes de la fecha.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al pago de trabajos practicados en las redes telefónicas de Maldonado y Rocha.

—Contaduría General—Solicitud de la Liga de Trabajo de Carmen pidiendo autorización para emplear el remanente del subsidio acordado para premios, en la compra de árboles para el local de la Exposición.

—Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes sobre la construcción del caño maestro de la Escuela de Agronomía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir una curva de empalme entre la línea principal actual de la Estación al Norte y la proyectada prolongación entre Rivera y la frontera.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, las solicitudes números 1, 2 bis, 4, 6 y 7 de los señores García Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección del Departamento de Artigas.

—Pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos el expedientillo relativo á la queja interpuesta por varios vecinos de Juan Lacaze contra el revisador de patentes de rodados don Juan Enrique Geymonat.

—Se concede licencia por el término de un mes al empleado del Departamento Nacional de Ingenieros don Romeo Rivas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Comisión Auxiliar de las Piedras, su nota pidiendo el retiro del material destinado á la conservación de carreteras que se halla depositado en la Estación Las Piedras.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con las obras de reparación del edificio que ocupa dicha Intendencia.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ramona Monfort de Fuentes, viuda de soldado de inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Benjamín Tarabal, coronel graduado—Solicita abono de su haber por el mes de Abril ppdo. en situación de reemplazo.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Sánchez, capitán—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Inés Grajales—Solicita pronto despacho de un expediente solicitando pensión.—Vuelva á la Contaduría General.

—Menores López, hijos de coronel—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Eugenia Michy, hija de servidor de la defensa—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para los soldados Gervasio Freses y Gabino Agüero.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

—Vicenta Muela, hija de coronel—Traspaso de cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería núm. 2—Solicita premio de constancia de tercera clase para el soldado Claro Agüero. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Josefa Pastorino de Montero, viuda de teniente segundo—Solicita liquidación de haberes devengados.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Comandancia de Marina — Propone para ayudante de la misma al guardia marina Guillermo Robinson.—Siendo el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos para el puesto que ha sido designado el guardia marina Robinson, mayor que el de su grado, se resuelve no hace lugar á lo solicitado y archívese.

—Destacamentos Militares de Carmelo y Nueva Palmira—Eleva cuentas por forrajes consumidos en Enero y Febrero ppdos. para manutención de caballada de los mismos.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Artillería número 2—Solicita se liquide en su presupuesto los haberes de los artilleros que prestan servicios en la Fortaleza «General Artigas».—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Ametralladoras—Solicita autorización para dar de baja al soldado Manuel do Reis.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Menores Sodré, hijos de teniente coronel graduado—Solicitan cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno.

—Rosa Laens de Delgado, viuda de coronel—Por cédula y pensión.—A la Oficina Interventora.

—María Bonomi de Almada, viuda de capitán—Por cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Felicia Pérez de Freitas, viuda de teniente 1.º—Por cédula y pensión.—Por Secretaría entréguense las partidas solicitadas.

—Dorotea Charquero de Pereyra (a) Palacio — Solicita que el coronel Basilisio Saravia y el señor Nicasio Carrasco informen si les consta que José Palacio, bajo cuyo nombre se inició este expediente por cédula y pensión, es el mismo José Pereyra y Quintero á qué se refieren las partidas de matrimonio y defunción agregadas.—A los efectos solicitados, pase al Estado Mayor General.

—Rosa Sturla de Villagrán, viuda de alférez—Por cédula y pensión.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1911

INGRESOS

Marzo 1.° de 1911

Existencia que pasa del mes de Febrero de 1911

En efectivo		$ 9.433 23	

Banco de la República

En cuenta corriente		» 403.881 50	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería		» 321.684 05	
Caja N. de Ahorros y Descuentos		» 549 24	$ 435.348 02

Marzo 31 de 1911

Renta de Lotería

Producto bruto por la venta de billetes, saldo de Febrero y á cuenta de Marzo		$ 111.511 10

Hospital «Vilardebó»

Pensiones por los meses de:

Febrero—Saldo	$ 4.455 —		
Marzo—A cuenta	» 40.005 —	$ 44.460 —	
Hospitalidades		» 233 25	» 44.393 25

Hospital «Maciel»

Hospitalidades	$ 58 04	
Venta de envases	» 33 34	» 91 38

Asilo «D. Larrañaga»

Hospitalidades	» 64 —

Asilo «Dr. Luis Piñeyro del Campo»

Hospitalidades	» 30 78

Servicios Domiciliario y Nocturno

Importe de lo recaudado por asistencia médica	» 72 —

Droguería Central

Sus entregas en el mes	» 6.565 43

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Venta de leche y harina en el mes de Febrero ppdo.	» 37 17

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recaudación de cuotas diarias durante el mes de la fecha	» 428 98

Donaciones y Legados

Importe de la donación efectuada á favor del Asilo «Doctor Luis Piñeyro del Campo» por el señor Juan A. Pratto	» 40 —

Servicios Domiciliario y Nocturno

Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente á Febrero ppdo.	» 4.495 92

Registro de E. é I. Judiciales

Recibido el importe de lo producido por dicho Registro durante el mes de Febrero ppdo.	» 1.447 75

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club la recaudación efectuada durante el mes de Febrero ppdo.	» 2.827 28

Terrenos en la Aguada

Importe de la 23.a mensualidad de la venta de dichos terrenos	» 445 24

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas	$ 327 70	
Campo en Melilla	» 65 —	
Terreno Porongos y Libres	» 8 —	» 400 70

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados:

Anunciata E. de Sales	$ 23 92	
Encarnación Bustarat	» 4 82	
Doctor Julián Rosende	» 31 10	
Justa Suárez	» 9 02	
Esperanza Real	» 0 58	» 69 44

Eventuales

Importe de la diferencia de sueldos habidos	» 31 45

Intereses

Por los causados en cuenta corriente	» 31 95	$ 136.443 92

Descuento de 1 o|o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia P. Nacional				
Marzo		$ 897 70		
Tesorería G. de la Nación				
Febrero		» 43.037 72		
Consejo N. de Higiene				
Febrero		» 47 15		
División de Ganadería				
Diciembre, Enero y Febrero ppdos.		» 47 79		
Luz Eléctrica				
A cuenta		» 1.090 —		
Sociedad de Beneficencia de San José				
2.o Trimestre, Ejercicio 1910-1911		» 49 07		
Registro del Estado Civil				
3er. Trimestre, Ejercicio 1910-1911		» 76 29		
Receptorías de Aduana				
Febrero ppdo.		» 343 92		
Impuesto U. de I. Primaria				
Marzo		» 8 44		
Intendencias Municipales				
Rio Negro	$ 36 44			
Maldonado	» 461 52	» 497 96		
Jefaturas Políticas				
Maldonado		» 60 —	$ 45.705 74	$ 452.149 66
				$ 587.697 68

EGRESOS

Marzo 31 de 1911

Presupuestos de nodrizas y gastos correspondientes al mes de Febrero ppdo., á saber:

Dirección General

Gastos de casa	$ 482 80	
Id. de oficina	» 363	
Luz y lumbre	» 46 08	
Aguas corrientes	» 2 30	
Aseo	» 45 60	
Locomoción y transporte	» 29 40	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 67 65	
Gastos varios	» 20 —	
Gastos menores	» 54 26	
Gastos eventuales	» 43 33	
Oficina Técnica de Arquitectura	» 47 60	
Inspección Proveeduría	» 20 —	$ 798 72

Gastos generales

Licencia á practicantes, enfermeros, etc.	$ 45 32	
Pasajes y subsidios	» 7 58	
Eventuales	» 477 55	
Servicio antirrábico	» 450 —	
Hospital de Minas	» 250 —	
» » Rocha	» 250 —	
» » Trinidad	» 460 —	
» » Florida	» 200 —	
Garage	» 636 19	
Diferencia á enfermeros diplomados	» 44 —	
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez	» 8 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 500 —	
Liga U. contra la Tuberculosis	» 2.000 —	
Para construcciones	» 2.331 44	
Inspección de Hospitalidades	» 400 —	» 6.800 05

Administración de Lotería

Gastos de oficina	$ 29 70	
Luz y lumbre	» 4 30	
Aguas corrientes	» 7 55	
Gastos menores	» 363 92	
Gastos eventuales	» 34 48	
Billetes, extractos y anexos	» 51 38	» 483 03

Droguería Central

Gastos de oficina	$ 20 72	
Farmacia y droguería	» 9.727 80	» 9.748 52

Hospital «Maciel»

Gastos de oficina	$ 59 30	
Luz y lumbre	» 747 07	
Aguas corrientes	» 333 94	
Alimentación	» 3.904 45	
Farmacia y droguería	» 3.868 45	
Aseo	» 46 55	
Locomoción y transporte	» 204 39	
Lencería, vestido y calzado	» 392 36	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 206 52	
Reparación y conservación del edificio	» 23 77	
Gastos varios	» 77 43	
Eventuales	» 228 60	
Premio al personal secundario y servicio	» 22 —	» 10.111 50

Hospital «Vilardebó»

Gastos de oficina	$	409 80		
Luz y lumbre	»	419 31		
Aguas corrientes	»	561 45		
Alimentacion	»	5.666 47		
Farmacia y droguería	»	572 73		
Locomoción y transporte	»	20 —		
Lencería, vestido y calzado	»	464 66		
Reparacion y conservación del edificio	»	23 75		
Talleres	»	424 50		
Gastos varios	»	235 54		
Gastos menores	»	86 56		
Gastos eventuales	»	122 —	$	8.706 47

Lavadero á vapor

Carbón	$	164 25		
Jabón	»	52 —		
Legia, agua Jane y soda	»	249 57		
Conservación y compostura de máquinas	»	80 39		
Forrajes	»	76 80		
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	»	40 50	»	630 51

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Nodrizas	$	9.732 69		
Gastos de oficina	»	413 63		
Luz y lumbre	»	432 40		
Aguas corrientes	»	143 94		
Alimentación	»	2.660 49		
Farmacia y droguería	»	416 24		
Aseo	»	35 50		
Locomoción y transporte	»	80 79		
Lencería, vestido y calzado	»	238 44		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	»	91 30		
Reparación y conservación del edificio	»	32 28		
Talleres	»	210 46		
Gastos varios	»	75 46		
Gastos eventuales	»	433 69		
Pensiones de alumnos	»	130 —		
Gratificacion á sirvientes	»	15 —		
Lavado de ropa	»	77 —		
Gastos de inspección del servicio externo y estadística	»	45 —	»	14.633 11

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Gastos de oficina	$	37 96		
Luz y lumbre	»	495 74		
Alimentación	»	3.034 60		
Farmacia y droguería	»	174 20		
Aseo	»	27 50		
Locomoción y transporte	»	69 06		
Lencería, vestido y calzado	»	8 98		
Reparación y conservación del edificio	»	363 60		
Talleres	»	25 15		
Gastos varios	»	198 48		
Gastos eventuales	»	36 —	»	4.471 27

Asilo Maternal núm. 4

Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	$	97 09		
Gastos eventuales	»	4 22	»	101 31

Colegio «San José»

Enseñanza	»	41 67

Hospital «F. Ferreira»

Gastos de oficina	$	47 50		
Luz y lumbre	»	173 35		
Aguas corrientes	»	212 08		
Alimentación	»	2.960 33		
Farmacia y droguería	»	491 05		
Aseo	»	21 —		
Locomoción y transporte	»	90 20		
Lencería, vestido y calzado	»	281 84		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	»	150 40		
Gastos varios	»	59 46		
Gastos menores	»	30 —		
Gastos eventuales	»	18 40		
Luz eléctrica	»	123 20	»	4.633 38

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Gastos de oficina	$	47 —		
Luz y lumbre	»	48 90		
Aguas corrientes	»	39 44		
Alimentacion	»	744 90		
Aseo	»	48 37		
Locomoción y transporte	»	9 55		
Lencería, vestido y calzado	»	190 —		
Reparación y conservación del edificio	»	7 55		
Gastos varios	»	86 42		
Gastos eventuales	»	27 34		
Gastos de inspección de los asilos	»	30 —	»	1.249 47

Escuela U. de Enfermeros

Gastos de casa	$	45 —		
Id. de oficina	»	6 29	»	51 29

Hospital «P. Rossell»

Gastos de oficina	$	11 72		
Luz y lumbre	»	118 37		
Aguas corrientes	»	30 50		
Alimentación	»	430 48		
Farmacia y droguería	»	544 24		
Aseo	»	12 29		
Locomoción y transporte	»	15 04		
Lencería, vestido y calzado	»	78 65		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc	»	27 35		
Reparación y conservación del edificio	»	8 35		
Gastos eventuales	»	46 64		
Servicio de radiotelegrafía y electricidad	»	30 —		
Gratificación al personal de servicio	»	14 —	$	1.364 63

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Gastos de casa	$	65 —		
Id. de oficina	»	8 80		
Luz y lumbre	»	15 22		
Alimentacion	»	694 98		
Gastos varios	»	70 29	»	854 29

Servicio Nocturno y de Urgencia

Gastos de casa	$	55 —				
Idem de oficina	»	49 50				
Luz y lumbre	»	41 28				
Aguas corrientes	»	0 70				
Locomocion y transporte	»	70 —				
Gastos varios	»	12 64	»	169 12	$	64.523 04

Administración de Lotería

Comision por la venta de billetes durante el mes de Marzo	$	47.197 25

Maternidad y refugio de embarazadas

Pagado con cargo al crédito de 28 de Junio de 1909, á saber:

A Toomer y Cía., por baldosas y revestimientos para dicha obra	$	1.410 17		
A Tossi y Casterés su 14.a cuota, por trabajos efectuados en la misma	»	8.000 —		
Al señor Alberto Pérez, sus honorarios como sobrestante, por Febrero ppdo.	»	60 —	»	9.470 17

Construcciones Hospital «F. Ferreira»

Pagado con cargo al crédito de 11 de Julio de 1910, á saber:

Importe de la 5.a cuota pagada á los señores Foglia y Belloni, por los trabajos efectuados en dicha obra.	$	22.000 —		
Pagado la 3.a cuota de los trabajos efectuados por el señor Pascual Barrios.	»	3.340 —		
Al señor Agustín Bagnarra sus honorarios como sobrestante, por el mes de Febrero ppdo.	»	50 —	»	25.390 —

Hospital «Maciel»

Pagado las planillas de jornales y pinturas, con cargo al crédito de 9 de Enero de 1911	»	522 55

Hospital «Fermín Ferreira»

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de 14 de Noviembre de 1910.	»	578 08

Asilo «Doctor Luis Piñeyro del Campo»

Importe de la construcción del caño maestro de la calle Larravide entre 18 de Julio y Asilo (Unión), con cargo al crédito de 18 de Abril de 1910	»	3.500 —

Consultorio Gota de Leche N.o 1

Pagado las planillas de premios á la lactancia materna, á saber:

Febrero ppdo.	$	50 50		
Marzo pte.	»	26 26	»	76 76

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al señor Benjamín C. de Oliveira, su comisión de 30 o/o sobre lo recaudado en el mes de Febrero ppdo.	»	434 32

Hospitalidades

Pagado al señor Inspector don Héctor Moyano, su comision de 10 o/o sobre las recaudadas	»	50 72

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor Inspector don Héctor Moyano, su comisión de 1 o/o sobre las recaudadas	$	67 77		
Al señor Federico Ruano, su asignacion de	»	25 —	»	92 77

Obligaciones á pagar

Pagado los siguientes sueldos que habían quedado pendientes, por no haberse presentado á cobrar á su debido tiempo:

A. Mariño—Diciembre ppdo.	$	9 58		
M. Mallo—Enero	»	13 89	»	23 47

Intereses

Por los causados en c/c.	$ 79 62			

Descuento de 1 o|o

Pagado por comisión de giros	» 4 50	» 87.420 21	$ 151.943 25	

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepio	$ 592 10			
Reintegro	» 294 74	$ 886 84		

Tesorería General de la Nación

Montepio Militar	$ 5 —			
Idem Civil, ley 1838.	» 2 50	» 7 50	» 894 34	

Existencia que pasa al mes de Abril de 1911

En efectivo.		$ 2.892 41		
Banco de la República:				
Cuenta corriente		» 101.760 44		
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería		$ 329 658 —		
Caja N. de Ahorros y Descuentos.		» 549 24	$ 434.860 09	
			$ 587.697 68	

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

Federico Mora Magariños, Contador.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

Elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese y remítase á la Secretaría de H. Consejo, etc.

J. Scosería, Director.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

2007-v.my.

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

RESUMEN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES EFECTUADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1911

Producto del 45 °/o de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 30 de Abril de 1911.		$ 91.820.765 97	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías.		» 193.778 67	$ 92.467.561 47

INVERSIÓN

Deuda Consolidada del Uruguay

Intereses del 1.° al 77.° Trimestre.		$ 60.476.605 62	
Comisión en Londres.		» 230.283 47	
1.ª a 21.ª Amortización:			
Rescate de £ 2.983.880 = ($ 14.024.236).		» 8.838.617 81	
Comisión en Londres.		» 16.026 17	
Gastos		» 17.001 11	
Saldo del fondo amortizante		» 313 03	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 77.° Trimestre		» 14.462.193 75	
Cambios:			
Pérdida.	$ 145.275 75		
Ganancia	» 110.131 24	» 35.144 51	» 84.076.185 47
			$ 8.391.376 —
Superávit de 1905 á 1910—Devuelto á Rentas Generales.			» 6.783 622 55
			$ 1.607.753 45
Excedente en.			$ 523.459 19
Recaudación del 45 °/o de la Renta de Aduana en el 77.o trimestre (Febrero á Abril).			» 1.934.604 02
Restitución de garantías.			» 16.779 17
			$ 2.474.842 38
Servicio del 75.o trimestre			
Intereses.		$ 220.350 43	
Garantías de Ferrocarriles		» 141.676 80	
Comisión (cálculo).		» 2.981 35	
Gastos (»).		» 226 34	
Cambios.—Pérdida		» 1.433 94	
Diferencia.—21.ª Amortización.		» 420 07	» 867.088 93
Excedente en poder de los señores Glynn, Mills, Currie y Cía			$ 1.607.753 45

Montevideo, 10 de Mayo de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

DEUDAS PÚBLICAS URUGUAYAS

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM, EN MARZO DE 1911

Consulado del Uruguay en Rotterdam.

Rotterdam, Abril 1.° de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Marzo último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

Ernesto F. Garçao,
Encargado interinamente del Consulado General.

A Su Excelencia el doctor José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de Abril de 1911.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1911.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Marzo de 1911.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 °/o	Obligaciones 5 °/o	DÍAS	Consolidada 3 1/2 °/o	Obligaciones 5 °/o
1	—	100 1/2	17	—	—
2	75 3/4	—	18	—	—
3	—	—	19		
4	—	—	20	77 7/8	—
5			21	—	—
6	—	101	22	—	—
7	—	101	23	—	—
8	—	—	24	—	—
9	75 13/16	—	25	78	—
10	—	—	26		
11	—	—	27	—	—
12			28	77 11/16	—
13	—	—	29	—	—
14	—	—	30	—	—
15	—	—	31	77 1/2	100 15/16
16	—	—			

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

Rotterdam, Marzo 31 de 1911.

El Cónsul,
Ernesto F. Garçao.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESION ORDINARIA

MAYO 20 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor diputado don Diego Pons.
4—Juramento del señor diputado don Ricardo Espalter.

ORDEN DEL DÍA

5—Creación de una Legación en Cuba (sesión secreta).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Búrmester, Cachón, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olaís, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Herrera, Hontou, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sienra, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago) Varzi, Vidal, Vidal Bello y Zorrilla.
Total: 65.
Faltan:
Con aviso, los señores: Brito, Canessa, Giribaldi Heguy, Gómez, Massera, Paullier (don Juan), Pons y Vecino.
Total: 8.
Con licencia, los señores: Aragón y Etchart, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin y Travieso.
Total: 4.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, García, Icasuriaga, Onetto y Viana, Rücker y Soca.
Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para disponer de rentas generales de la cantidad necesaria para expropiar terrenos destinados al ensanche de las obras del puerto del Salto."
—A la Comisión de Fomento.
"La misma destina á V. H. el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para contratar con el señor Raúl Ramos Suárez y Cía. el servicio de alumbrado eléctrico para el Carmelo."
—Archívese.
"La misma comunica haber sancionado el proyecto de ley que exonera del impuesto de 1 o|o de las harinas y subproductos de su elaboración."
—Archívese.
"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto que refuerza los rubros de licencia del personal enseñante y alquileres de casa."
—Repártase.
"La misma se expide en el proyecto que amplía en 60.000 pesos el rubro para instalación de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Escuela de Comercio y Biblioteca Nacional."
—Repártase.
"Varios lancheros del puerto presentan á V. H. una exposición relativa al proyecto de ley que fija tarifas para los remolques y landhajes, etc."
—A sus antecedentes.

3—El señor representante don Diego Pons solicita licencia por el término de un mes para ausentarse del país.
Se va á votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—Hallándose en antesalas el señor diputado doctor Espalter, va á invitársele á pasar al recinto para prestar el juramento de práctica.
(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Relaciones Exteriores, va á invitársele á pasar al recinto.
(Entra el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu).

Va á entrarse á la orden del día.

5—Está en primer término la discusión general del proyecto que crea una Legación en Cuba.
Con ese objeto la Cámara pasa á sesión secreta.
(Así se efectúa).

(Vueltos á Sala, dice):
La Cámara en sesión secreta ha aprobado en general el proyecto de ley que crea la Legación en Cuba, y ha decidido tratar en particular este asunto en sesión pública.
Léase el artículo 1.o
(Se lee):
"Artículo 1.o Créase una Legación de segunda clase en la República de Cuba, con la dotación de sueldos y gastos siguientes:
Un Ministro, $ 6.000.00.
Un Secretario (el cargo que existe actualmente con el cometido de Director del Consulado General).
Gastos de representación de la Legación y de Oficina del Consulado General (en sustitución de la partida que actualmente tiene), $ 2.400.00."
En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión á las 6 y 55 p. m.).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 21 de Mayo de 1911

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa á los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios de la movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre del año pasado, que el plazo improrrogable fijado por la ley para la presentación de esos reclamos, vence el día 23 del corriente y serán recibidos por la Oficina respectiva hasta las 6 p. m.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor. 2053-v.m.23.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vía en las Ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en las ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y el trazado indicado en el plano respectivo que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m., en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Agosto próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2043-v.jn.10.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Julio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2044-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro en cemento armado entre las calles Florida y Convención en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 17 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2045-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles de Florida y Convención.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles Florida y Convención, de acuerdo estricto al pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 16 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2046-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado sobre el dique de ribera, con frente al arranque del muelle de madera y á la calle César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 12 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2047-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el Dique de Ribera con frente á la calle César Díaz, de 100 metros de largo por 16 de ancho, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 13 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2048-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción del adoquinado de las zonas que circundan el galpón de inflamables.

Llámase á licitación para el adoquinamiento de las zonas que circundan la manzana en que irá emplazado el Galpón para Inflamables, entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Daymán, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo venidero á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2049-v.jn.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día lunes 5 de Junio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2055-v.jn.4.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Caridad entre las de Abayubá y Arroyo Grande, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 5 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2056-v.jn.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2057-v.ag.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 108a, y doña MARIA ANTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 108a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2209-v.jn.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VACCARO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Pedernal núm. 24, y doña JUANA ENRIQUETA CHAPARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2210-v.jn.2.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 245, y doña EMA MACCHIDANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2211-v.jn.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO GAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Alvear núm. 16, y doña JUANA CAIRELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2212-v.jn.2.

Alta Corte de Justicia

EDICTO.—Por mandato de la Exma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don JOSE R. MORÓN, para que, por sí ó por apoderado, comparezca ante ella á estar á derecho en los autos caratulados "Mariano Ferreyra con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta", dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Julián Laguna*, Escribano. 2059-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2054-v.jl.21.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítaselo al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente caratulado: "Sucesores de Demetrio Peña, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Abril 24 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Demetrio Peña. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito testimoniado de fs. 4, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Demetrio Peña y Benita Marchán, glosada á fs. 1, en la que se halla equivocado el apellido de la madre del contrayente, que aparece Güelmo en vez de Huelmo que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Miguel Mateo Peña, fs. 2, en la que la madre y abuelo materno figuran erroneamente con el apellido Machado en lugar de Marchán, que les corresponde; y C). Partida de nacimiento de Juliana Damiana Peña, fs. 3, en la que aparece con los nombres de Cosme Damián, en vez de Juliana Damiana, que son los verdaderos. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 8 y 8 vta., prestadas por los señores Celestino Huelmo y Valerio Machado, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos de fs. 11, 12, 14 y 15. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretenciones de los interesados y el señor Agente Fiscal en su dictámen precedente, considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, las que podrán agregarse á estos autos, oportunamente, sin necesidad de escrito. Cumplidas y tasadas y satisfechas las costas con las del expediente principal, oportunamente archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), en la ciudad de Rocha, á veinticuatro de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Abril 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2051-v.jn.4.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de TOMASA E. SEIJAS DE SILVA, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose á la vez al cónyuge supérstite don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días se presente por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Rocha, Abril 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2052-v.jn.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodríguez Tío y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú esquina Aricua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Juan Alba y Cía.* 2042-v.jn.17.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo de Simone, he vendido á don Toribio Alarcón, el establecimiento de herrería que tenía establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Cumpliendo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos que determina la misma.—San Ramón, Mayo 17 de 1911.—*Arturo Franciosi*. 2053-v.jn.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario*. 1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCERA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por tercera vez, para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.

Se hace presente que el acto se realizará con el número de proponentes que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—P. A.: *A. Villarverde*, oficial 1.o. 2024-v.my.25.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—P. A.: *A. Villarverde*, oficial 1.o. 1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama *por segunda vez* á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el Lúnes 22 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección General*. 1990-v.may.22.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración*.

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay" hasta la cantidad de *cuarenta y un mil quinientos pesos* ($ 41.500.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 23 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle de Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Secretaría*. 2041-v.may.23.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN EL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar: todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los

quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.

Juan Gil Muupe,
Secretario.

1620-v.my.21.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del correinte mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expretará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.*

1968-v.my.26.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 á 5 1|2 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 26 de Mayo corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o. 1993-v.my.26.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Octavio C. Hansen, que renunció y que había sido designado por los señores Ingenieros, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del ingeniero señor Octavio C. Hansen, durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Matemáticas, calle Cerrito número 2, el día 29 del corriente á las 5 p. m. y será presidida por el señor Decano de la misma.—Montevideo, Mayo 13 de 1911. — *Eduardo Brito del Pino,* Rector.—*Carlos María Sorin,*—Secretario General. 1999-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se contará del 20 de Enero al 20 de Febrero.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2009-v.jn.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

835-v.ja.1.1911.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 787



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA FLOVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2023-v.jn.7.

ACTA N.o 777



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Sandow Limited", de la ciudad de Lóndres S. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SANDOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2018-v.jn.7.

ACTA N.o 767

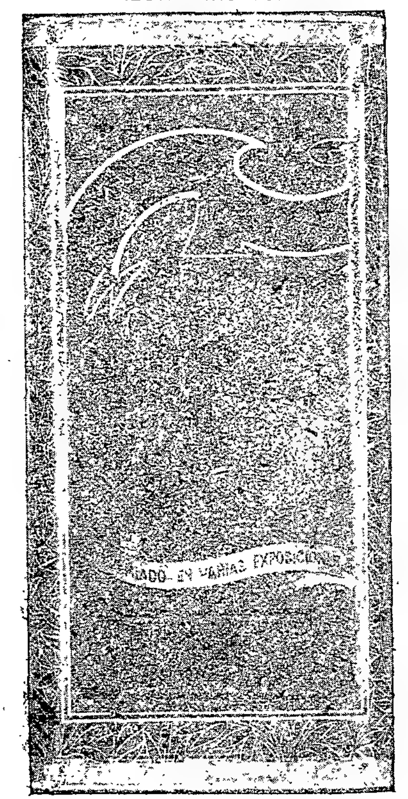
Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.my.30.

ACTA N.o 764



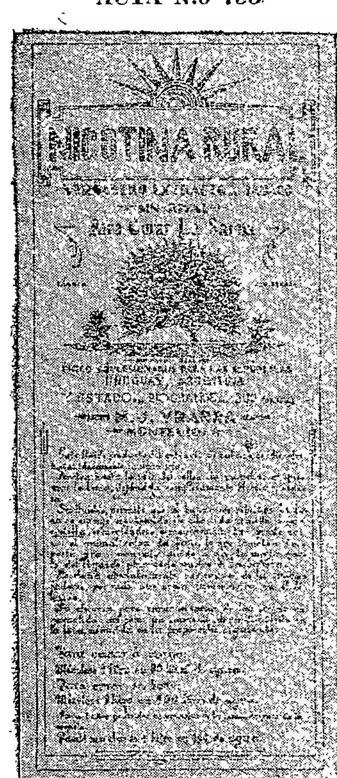
Con fecha 26 de Abril de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la razón social Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAMITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2015-v.jn.7.

ACTA N.o 755



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1935-v.my.30.

ACTA N.o 773

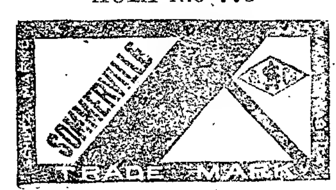
Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Lóndres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1944-v.my.30.

ACTA N.o 775



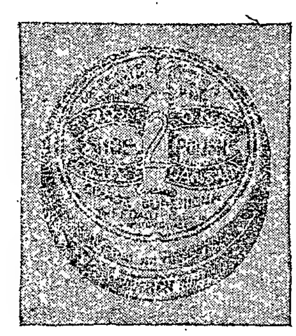
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1954-v.my.31.

ACTA N.o 776



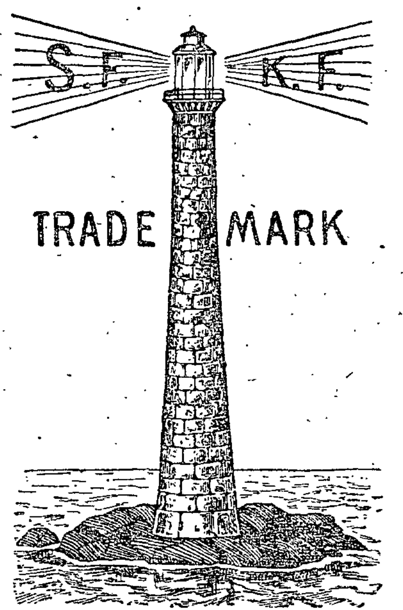
Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "F. F. Dalley y C.o", domiciliada en Hamilton (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"DOS EN UNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 5, clases 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 43.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2017-v.jn.7.

ACTA N.o 756



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo. Sánchez*, Jefe de Sección.

1936-v.my.30.

ACTA N.o 757



Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Caccintori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1937-v.my.30.

ACTA N.o 786

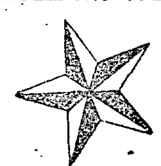
Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2022-v.jn.7.

ACTA N.o 784



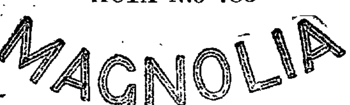
Con fecha 8 de Mayo de 1911, el señor Eugenio Boccia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2020-v.jn.7.

ACTA N.o 785



Con fecha 9 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Magnolia Metal Company", de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA ANTIFRICTION METAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2021-v.jn.7.

ACTA N.o 774

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Columbia Phonograph Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2016-v.jn.7.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

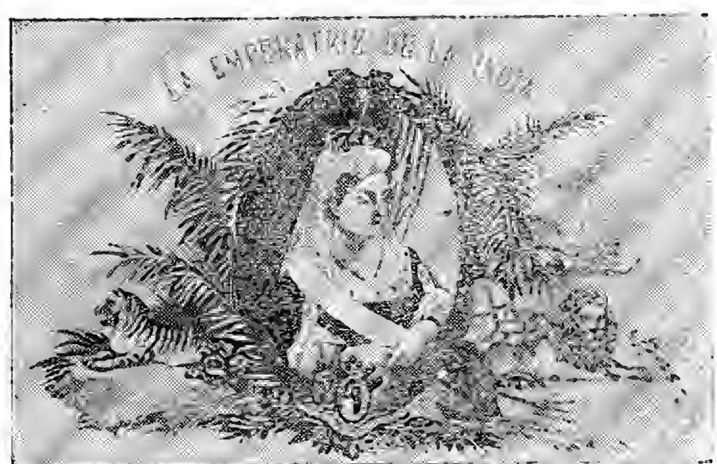
"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

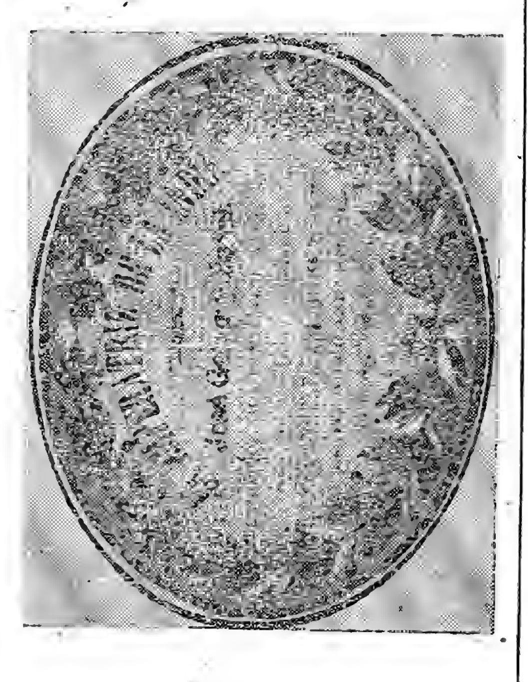
194 -v.my.30.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945 v.my.30.

ACTA N.o 778



OXYLO

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Marryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.31.

ACTA N.o 730



Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1933-v.my.30.

ACTA N.o 741



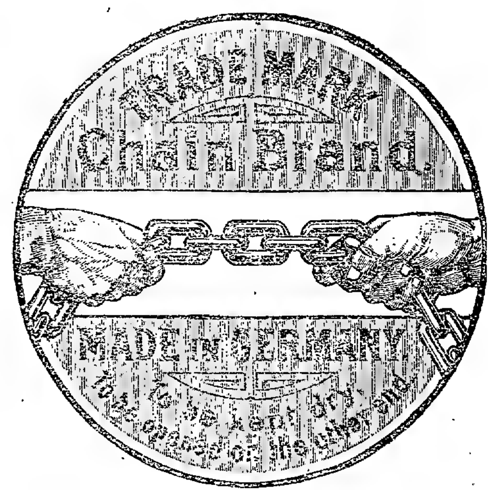
Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934 v.my.30.

ACTA N.o 782



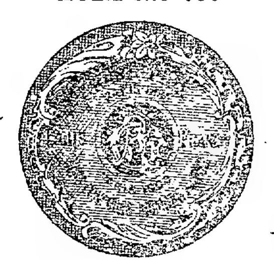
Con fecha 6 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Holsteinische Portland Cement Fabrik G. M. b. h.", de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CHAIN BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2019-v.jn.7.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1946-v.my.30.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.my.30.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1939-v.my.30.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.my.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Sub Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1957-v.my.21.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*. Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Uruguay entre las de Defensa y Municipio, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 31 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*.

2037-v.my.31.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para el transporte de pedregullo y recebo desde la Cantera Municipal de "La Tablada del Norte" á la carretera nacional á Las Piedras, desde la Avenida Lezica (Colón) hasta el arroyo de Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 2 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*.

2038-v.jn.2.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle Primer Intendente entre la de Santa Lucía (Nuevo París) y el Camino de Melilla ó de Los Hornos, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 30 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*La Dirección*.

2039-v.m.30.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la Carretera á Maldonado, desde la calle San Carlos hasta el Puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*La Dirección*.

2014-v.may.29.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para el transporte de pedregullo y recebo, desde la Cantera Municipal de la Tablada del Norte hasta el Camino de Melilla, conocido por de "Los Hornos", con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección*.

1995-v.may.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente sobre el arroyo Toledo, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección*.

1994-v.my.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección*.

1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Gravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección*.

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección*.

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección*.

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección*.

1409-v.may.24.

Intendencia Municipal de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de *veinte días*, para la construcción de noventa nichos y tres sepulcros en el Cementerio de esta Ciudad, todo de acuerdo y con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina, donde los interesados podrán verlos en los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m. durante el tiempo arriba indicado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á esta Intendencia hasta el 30 del actual, á las 2 p. m. en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó de rechazar todas las que fueren presentadas.—Florida, Mayo 10 de 1911.—*Ursino Barreiro.* 1931-v.my.30.

Intendencia Municipal de Minas

EMPLAZAMIENTO

Se cita á don Bruno C. Corbo, José Lamas, Casiano C. Mesa y José Escriu, para que en el término de veinte días comparezcan á la Secretaría de esta Intendencia, á objeto de notificarles la resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa en el expediente iniciado sobre subdivisión de terrenos y apertura de la calle Olimar.—Minas, Marzo 11 de 1911.—*Alfredo de León*, Secretario. 2000-v.jn.5.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á licitación amplia para la construcción parcial del primer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta Urbana de la Ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 4 y 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley, y se abrirán el día 22 del corriente á las 3 p. m., en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 6 de Febrero ppdo., el cual deberá ser observado estrictamente.—Paysandú, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Levaggi*, Secretario. 1986-v.may.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 33; y doña MANUELA BOUZAS PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2178-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELTRAN DALMAU, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Lérida núm. 53, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Paysandú núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2173-v.may.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña SARA RIOS CLEMENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2160-v.my.25.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Goñi (Provincia de Navarra), domiciliado en la calle Rampla núm. 79, y doña PETRA IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ucar (Provincia de Navarra), domiciliada en la calle Rampla número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2186-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINI, de 38 años de edad, de estado divorciado de doña Elvira de Nava, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 304, y doña GEMMA DE MATTEIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2161-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malpica (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 384, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Hervecedo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2162-v.my.25.

3.ª Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 68, y doña BALBINA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2200-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GARAZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Recinto núm. 64, y doña JOSEFA FRANCISCO SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Recinto núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2187-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CAPELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 131, y doña ELENA LEBREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2174-v.may.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE JUAN DULCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 60, y doña MARIA DEL CARMEN MONTES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2175-v.may.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOIZATI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Convención núm. 262, y doña GREGORIA ARRIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Convención núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2201-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 17 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2179-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTOLO TOMÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 333, y doña BENILDA BALMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2163-v.my.25.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 505, y doña GERMANA DELEON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2202-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 364; y doña AMELIA VERDEROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2203-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO P. MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Convención núm. 155, y doña TULIA MARTINEZ CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Soriano núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2204-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 307, y doña ELISA SUANNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2180-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 361a, y doña ELIDA FONTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2181-v.my.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña SARA AMADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2188-v.my.25.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 841, y doña ISABEL CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2195-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA LÓPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña FRANCISCA MANDURÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2196-v.my.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BORGARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 3, y doña JOSEFINA CIGNORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2164-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUHLUNG (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 158, y doña MATILDE RYCKEBOER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2165-v.my.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina núm. 70, y doña ENCARNACION CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno núm. 351a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2182-v.my.25.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BUSSO, de 41 años de edad, de estado viudo de María Rivera, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 176, y doña INOCENCIA EMILIA DOLL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Sierra núm. 147a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2189-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Caraballo núm. 29, y doña INES LEGORBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2190-v.my.25.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña MELANIO LEOPOLDINA LAMAZOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol de esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
2183-v.may.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en el Camino Carrasco sin número y doña DOLORES OÑEDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Porvenir núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2205-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALTEMPO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña ANTONIA POLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Pedro Varela sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2206-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLOMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña AMELIA SALHON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2191-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 52, y doña ANGELA GHISO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2166-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARDANZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 377, y doña ELENA BASSAHUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2176-v.may.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 6, y doña VICTORIA TRABA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.
2167-v.my.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 13 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRONTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA AMADEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2192-v.my.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIVER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio núm. 32, y doña MARIA LUISA RIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2207-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gómez núm. 20, y doña MAURICIA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2168-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PIZZORNO SCARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 239, y doña ANGELA MARIA JAUME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2169-v.my.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SCARONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caiguá núm. 63, y doña HERMINIA VALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2197-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO D' ESPAUX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 150 (7.a sección), y doña ANGELA APRILE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes núm. 551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2198-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POUY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 79, y doña MARIA PERUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2184-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 276, y doña MARIA ELENA PENATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2170-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 767, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2171-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MOGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arismendi núm. 9, y doña LOLA HERMINIA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arismendi núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2172-v.my.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVARI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Luis de la Torre núm. 44, y doña CARMEN RAGLIOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2193-v.my.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON MONTERRUBIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 257, y doña JULIETA AUGUSTA MOTTEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2194-v.my.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 52, y doña MANUELA BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2208-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 131, y doña CAROLINA BANCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2185-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 151, y doña ROSARIO PETRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2177-v.may.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.my.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González,* Escribano Público.

1918-v.my.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Máximo Maximino Ferreira y don Valentín Castilla, el registro de una mina de manganeso situada en el Departamento del Salto, en campos de propiedad de la sucesión de don Juan Ferreira Pintos de Souza (2.o distrito de la 6.a sección). Dicha mina se denomina "Adelina". A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

2035-v.my.20.

REGISTRO DE MINAS

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de tres minas de hierro, cuarzo aurífero blanco y cuarzo aurífero azul, sitas en la octava sección del Departamento de Rivera. Dichas minas están situadas en campos de la Sucesión de Baldomero Cabrera, sobre la cuchilla de Cerros Blancos, paraje denominado "Caraguatá", en el cerro llamado Morros Negro. La primera denominada "Irene", tiene por límites al Norte el arroyo Caraguatá, al Sur camino vecinal, al Oeste Hilario Tournée y al Este campo de la Sucesión Cabrera. Las dos últimas, designadas con los nombres de "Margarita" y "Artigas", lindando al Norte con Lisbindo de Souza Leal, al Sur arroyo Caraguatá, al Este Constancia Vaz de Alonzo y al Oeste Hilario Tournée.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

2026-v.my.27.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: "*Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quienes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Burmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1908-v.jn.4.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1863-v.my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 28 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1739-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1740-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1665-v.my.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1657-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1655-v.my.25.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Benicio López Morales, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Abril 22 de 1911.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Juan M. Reyes, en representación de los sucesores de don Benicio López Morales sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que se notan en las siguientes partidas y actas del Registro de Estado Civil: 1.o En la partida de casamiento de Benicio López Morales con Eulogia Ferreira, figuran los contrayentes con los nombres de Benicio Morales y Eulogia Pereyra, cuando los verdaderos son Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 2.o En la partida de nacimiento de Juan María, aparece éste como hijo de Benicio Morales, cuando debió decir: hijo de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Florencio, figura éste como hijo de Venicio Morals cuando el verdadero nombre del padre es Benicio López Morales. 4.o En las actas de nacimiento de Eulogia y de Dorotea Eulalia, aparecen como hijas de Benicio L. Morales y de Eulojia Ferreira, cuando debió ponerse: Benicio López Morales y Eulogia Ferreira, que son los verdaderos. 5.o En el acta de nacimiento de Evangelita, figura el nombre de la inscripta como Ebangelita y como hija de Benicio Morales y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Evangelita, hija de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 6.o En el acta de nacimiento de Petronila, aparecen los padres con los nombres de Benicio Morales y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 7.o En el acta de nacimiento de Miguel, figura éste con el nombre de Miguel Moralez, hijo de Benicio L. Moralez y Eulojia Ferreira, debiendo decir: Miguel, hijo de Benicio López Morales y de Eulogia Ferreira. 8.o En el acta de nacimiento de Basilia, aparece Basilia López, hija de Benicio L. Morales y de Eulojia Ferreira, debiendo decir: Basilia, hija de Benicio López Morales y Eulogia Ferreira. 9.o En el acta de nacimiento de Pedro Crisólogo, se nota en el apellido del padre y en el nombre de la madre el error ortográfico de haberse escrito Moralez y Eulojia, cuando debió escribirse Morales y Eulogia. 10. En el acta de nacimiento de Natividad, se han puesto Natividad Morales, cuando han debido poner Natividad, notándose el mismo error ortográfico que en el acta anterior en el nombre de la madre, pues han escrito Eulojia debiendo escribir Eulogia. 11. En el acta de nacimiento de Teresa Jesusa, se ha incurrido en el error de escribir Eulojia, cuando debió escribirse Eulogia. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquéllos errores, se produjo la que luce de fs. 22 á fs. 26 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á fs. 28 y 30. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, éste funcionario se expidió á fs. 27, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que expresa el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento para que haga las anotaciones correspondientes en los asientos originales de las actas mandadas rectificar, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dichas inscripciones, publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, por el término de diez días en dos diarios de la Capital. Cumplidas, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*" Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de diez días.—Durazno, Mayo 13 de 1911.—*Isidro Vidal,* Escribano.

2029-v.jn..

Juzgado Letrado Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Eufrasio Kinley (hijo) y Luis Kinley, que componen la firma social de Kinley hermanos. En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes á favor de la masa, é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentarse al síndico don Mareos Pastorini (hijo), los justificativos de sus créditos.—Florida, Mayo 9 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.

2030-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.25.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Angus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.

1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, á don JOSE TEOFILO ACOSTA, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Anacleto Urtizverea, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Isabel, Abril 27 de 1911.—*Gualberto Etcheverry*, Juez de Paz.

2036-v.jn.20.

Remates Judiciales

Alejandro Dell'Acqua

JUDICIAL

El día 27 del corriente mes de Mayo, á las 2 p. m. —En la villa de Pando—De un lote de terreno con todos los edificios, un gran galpón de material para depósito de cereales, un monte de sauces y varias clases de árboles frutales. Este terreno se encuentra al lado de la carretera y á 200 metros del gran Parque que ya está sancionado y se rematará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Dell'Acqua, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del Escribano don Isidoro Furriol, de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta villa, compuesto de una área de quince mil metros cuadrados más ó menos, ubicado así: al Norte, sucesión de Cipriano Parga; Sud y Oeste, con Margarita Parga, y al Este, con la Cañada de la Calera. Ha sido tasada en la suma de tres mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor que la de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código Civil. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Escolástico de los Santos y doña Fermina Sanz. Los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Escribanía de Furriol, en Pando.—Pando, Mayo 9 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

1976-v.my.27.

COMERCIALES

Al comercio

Participo al comercio que he vendido á los señores Champer y Varela las existencias de mi casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Miguel Bracco*.

2034-v.jn.15.

Venta de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Claudio E. González todos mis derechos al activo de la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas giraba en Tarariras, de este Departamento, bajo la firma Geymonat y González, habiendo quedado el pasivo de el cargo exclusivo de dicho señor González. En su consecuencia prevengo á los acreedores de la extinguida firma que deben ocurrir al comprador en demanda de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á los efectos de la citada ley y de la novación pactada en la respectiva escritura de venta.—Tarariras (Departamento de Colonia), Mayo 19 de 1911.—*Ernesto Geymonat*.

2029-v.jn.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1911, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, ha sido declarada disuelta la sociedad Garra hermanos y Etcheverry, establecida con casas de comercio en Lascano y Alferes (Departamento de Rocha), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los tres primeros firmantes.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Roque Etcheverry.—Eduardo Florencio Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.—Alejo Ceferino Garra*.

2031-v.jun.14.

Venta de almacén

El que suscribe participa al público que con esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson núms. 83 y 85 esquina Charrúa, á favor de los señores don José A. Ramos, don Domingo Fernández y don José Rivera. Los que tengan créditos á cobrar, se presentarán con los justificativos en dicho local, para ser les pagos. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Marcelino Mauriz*.

2032-v.jn.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Lorenzo González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Eliauri s|n (Punta Brava), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Luis Figoli*.

2025-v.jn.13.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Freiría hermanos el negocio de mi propiedad sito en la calle Reconquista núm. 118 esquina Misiones, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Olegario M. Estarque*.

2027-v.jn.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor Victoriano Alsó el puesto de frutos del país que tengo establecido en la calle Rivera núm. 178. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que dentro del plazo de treinta días pasen á chancelar sus créditos en la calle Rivera núm. 178, pues pasado dicho término queda el comprador relevado de toda obligación anterior á esta fecha.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Daniel Mautone*.

2012-v.jn.17.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Faustino Arismendi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 415 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Juan Eckart*.

2010-v.jn.13.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Rovella las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora sin número (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Lorenzo Rovella*.

2033-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle La Paz núm. 237, á favor de los señores José Suárez y Ramón Regueyra. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada casa, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Josefa Rodríguez de Bilar*.

2040-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Palomino Zipitria con fecha ocho del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "E. G. Lawrie y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eduardo Gowland Lawrie.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eduardo G. Lawrie.—José Rodríguez Anido*.

2004-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en la calle General Liniers 204, en el ramo de café y billar, la que giraba bajo la firma de Fernando Misa y Teodoro García; quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de la misma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Teodoro García.—Fernando Misa*.

2006-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que el doce de Mayo de mil novecientos once autorizó el escribano don Enrique Mayada y Vega, ha sido disuelta la sociedad que con el objeto de hacer funcionar compañías de óperas, operetas, comedias y zarzuelas en el teatro Cibils, tenían establecida en esta ciudad los señores Dámaso Sierra y Rodolfo Raggio y que giraba bajo la firma personal de Dámaso Sierra; habiendo quedado á cargo del señor Sierra el activo y pasivo social. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de

1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1911.—*Dámaso Sierra.—Rodolfo Raggio.*
2001-v.my.30.

Molino Levrero

Hacemos público que hemos otorgado escritura de promesa de venta á los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, del establecimiento de molino y fidelería conocido por "Molino Levrero", situado en esta ciudad con frentes á la Avenida de La Paz, Rambla Sud América, calles San Juan y Francisco Tajes; debiendo escriturarse con todos los edificios á dichos señores Ernesto A. Bunge y J. Born, ó á las personas ó compañías que ellos indiquen. Dejamos así cumplidas las disposiciones de la ley sobre la publicidad que corresponde.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 2013-v.jun.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que otorgué ayer por ante el escribano don Pedro Sáenz, he prometido vender á don Eliseo López, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Polanco del Yí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que tengan cuentas que reclamarme, quedan emplazados para que formalicen sus reclamos dentro de los treinta días de esta publicación, en la propia casa prometida vender, que serán atendidos.—Florida, Mayo 12 de 1911.—*Isabelino Giordano.* 2002-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sità en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*
2008-v. my.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Justiniano Torres, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Nacional esquina Camino al Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obliiación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Saltó y Saritjol.*
1997-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Clara, ha prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles.*
1985-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclución de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Maeso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Gabino Maeso.—Prudencio Raffo.*
1988-v.jun.11.

Fonda vendida

Julián Casco prometió vender al señor Manuel Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911. —*Julián Casco.* 1992-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de proveeduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Cárlos Bottini.* 1991-v.jun.12.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamientos	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.°	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 16	Estación Llamas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 37.	Colón	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Ayudantías de 1er. grado		V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.°	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Ayudantía de 2.° grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Ayudantías para las Escuelas Rurales		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Santa Lucía	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26..	Estación Rebeledo	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8...	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	1er. grado núm 5.	San José	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm 16..	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural. núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20..	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 10..	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7.......	Tres Islas	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38	Minuano	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro Bortóa	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.º	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando eba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender al señor Pedro Oliver Moranta la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Congo", poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 831. A los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, donde le serán satisfechos. Vencido el término quedará libre de responsabilidad el comprador.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Vicente Echevarría.* 1978-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha 9 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de José Blois y Compañía, giraba en Pan de Azúcar, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el señor don Juan Blois como único dueño del activo en mercaderías, créditos á cobrar, semovientes y útiles de la casa de comercio expresada y como responsable de su pasivo.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—A ruego de don José Blois, por no saber firmar: *César Pérez Liñan.—Juan Blois.* 1980-v.jn.7.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Juan B. Zolezzi, el activo de mi casa de comercio situada en la Estación "La Sierra", quedando los infrascriptos á cargo del pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todo el que se considere con algún derecho, se presente dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Estación La Sierra, Mayo 9 de 1911.—*A. H. Ansen y Cía.* 1984-v.jn.9.

Al comercio

La fábrica de carruajes de Borderes, calle Arapey núm. 86, la rematará próximamente, Maisonnave. Más datos, Médanos 205. 1996-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jn.10.

Venta del "Bar Escocés"

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Pedrenzo, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos núm. 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores concurran al indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Francisco Rial.* 1983-v.jun.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Sánchez é Iturralde en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, ubicada en el Miguelete, con frentes á los Caminos de Artigas y Cuchilla Grande (17.a Sección Judicial); haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés M. Iturralde y Eduardo Iturralde. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Sánchez é Iturralde.*

1982-v.jun.7.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquélla ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.*

1963-v.jn.6.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebóllo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Berges y Castro.*

1969-v.jn.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el estableci-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

miento de carpintería denominado "La Uruguaay", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nuzar Crena.*

1965-v.jun.9.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Erricco, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.*

1972-v.jun.6.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.*

1967-v.jn.6.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varsse, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavacche, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapage.—Juan Ricci* (hijo).—*Domingo Migliavaccha.*

1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Alvarez Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zabalza.*

1960-v.jun.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peña.* 1977-v.jn.11.

Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.* 1971-v.jun.6.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.*

1956-v.jn.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Cerralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómino María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignoue José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) Jose
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Laniez José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Sordabahere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Siclín y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabo Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vive y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguer.

CANELONES

Roberto Läning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sardi y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbó Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urratia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jse. Olivera.*

1947-pte.1016.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.*

1948-v.jun.6.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.*

1961-v.jun.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandín Hnos.*

1930-v.jun.2.

Venta del café "Paris"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café Paris" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.*

1953-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núms. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad; quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.*

1950-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.*

1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.*

1932-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.*

1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.*

1931-v.jun.6.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.*

1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de reina días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 83 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Mari.*

1906-v.my.25.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha *hemos convenido disolver la sociedad comercial* que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 26 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Matías Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Marcelo Tomás Marcelli, mi casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas entre las de Cerro Largo y Canelones.—Mercedes, Abril 25 de 1911.—*Luis Palombo.*

1979-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Farëll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Farëll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Farëll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Farëll.—C. Farëll.*

1886-v.may.28.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y depósito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911. —*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.